



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00294628- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones en las que la Federación Universitaria Argentina (FUA) solicita la eximición del canon correspondiente al alquiler del Comedor Universitario;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 21 y 22 de abril de corriente se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba el Encuentro Nacional de Estudiantes Universitarios organizado por la Federación mencionada.

Que dichas jornadas reunirá estudiantes de todo el país en la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de debatir y profundizar en los temas que afectan al sistema universitario argentino, con el fin de formar opiniones críticas de la situación actual con el objeto de generar cronogramas de acciones y actividades para desarrollar desde dicha Federación en pos de proponer una mejora del sistema de educación superior.

Que en ese marco se prevé el desarrollo de dos eventos de esparcimiento y recreación entre los participantes de dichas jornadas y la comunidad universitaria en general, en la sede del Comedor Universitario cuya reserva se tramita ante la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en Ex - 2023-00292504-UNC-ME#BIMO.

Que por eso motivos se solicita la eximición del canon locativo del mismo, destacando que el pago en concepto de limpieza, supervisión de limpieza sereno, guardia y servicio de ambulancia serán afrontados por la Federación Universitaria Argentina.

Por todo ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar por vía de excepción el uso sin costo de las instalaciones del

Comedor Universitario para el evento de que se trata, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de abril de 2023, quedando a cargo de los organizadores el pago del servicio de limpieza, el alquiler de mobiliario en el caso de que sea utilizado, sereno y guardia de mantenimiento, como así también el alquiler de ambulancia para cubrir ambas noches.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.-